



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000470/2023

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R577/2023

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
Con número de folio **201181723000470**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 22 de junio de 2023.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el día 18 de junio de 2023 y recepcionada oficialmente el 19 de junio del presente año, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000470**, en el que el peticionario requiere lo siguiente: **"Se me informe durante su administración que planes, acciones, proyectos, metas o acuerdos han realizado para mejorar la captación de ingresos para el estado."** y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71, fracción XI y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3. y 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y el oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

CONSIDERANDO

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información del folio **201181723000470**.

Segundo. - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/838/2023, de fecha 19 de junio de 2023, a la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría, a efecto que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado Oaxaca, mediante oficio SF/SI/132/2023, de fecha 20 de junio de 2023, signado por el Subsecretario de Ingresos, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información, se anexa el oficio en comento a la presente resolución para su conocimiento.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso presentada el día 18 de junio de 2023 y recepcionada oficialmente el 19 de junio del presente año, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000470**, en los términos del considerando cuarto de la presente, en el que se da contestación con la información remitida en oficio número SF/SI/132/2023, de fecha 20 de junio de 2023.

SEGUNDO: Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos



Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000470**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

**Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

Victor Hugo Santana Ruiz

C.C.P. Expediente

IAHF



Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



ACUSADO
OAXACA

Sección:	Subsecretaría de Ingresos
Oficio Número:	SF/SI/132/2023
Asunto:	Se da respuesta al folio 201181723000470

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 20 de junio de 2023.

DR. ABEL ANTONIO MORALES SANTIAGO,
PROCURADOR FISCAL,
PRESENTE

En atención al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/838/2023, notificado a esta Subsecretaría de Ingresos el 19 de junio de 2023, en el que comunica sobre la solicitud de información con número de folio 201181723000470, que plantea "Se me informe durante su administración que planes, acciones, proyectos, metas o acuerdos han realizado para mejorar la capacitación de ingresos para el estado" (SIC), sobre el particular se informa lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo con lo previsto en la Ley Estatal de Planeación y Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, actualmente se tiene un programa presupuestario de "Eficiencia Recaudatoria", las acciones que se tienen planteadas para el presente ejercicio fiscal se encuentran establecidas en la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2023, que puede consultar en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas, cuya ruta de acceso es la siguiente:
<https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/presentacion/PE2023/Iniciativa%20de%20la%20Ley%20de%20Ingresos%20del%20Estado%20de%20Oaxaca%20para%20el%20Ejercicio%20Fiscal%202023.pdf> la descripción de la política fiscal 2023, se encuentra a partir de la página 12.

SEGUNDO: Los acuerdos que se han implementado en el presente ejercicio fiscal se encuentran disponibles al público en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas, cuya ruta de acceso es la siguiente:

https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/VIGENTES/pdf/Acuerdo%20Erogaciones%20por%20remuneraciones.pdf

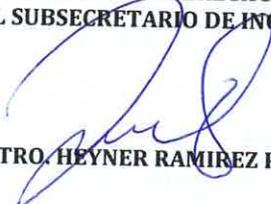
https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/VIGENTES/pdf/periodico%20acuerdo%2015-03-2023.pdf

https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/VIGENTES/pdf/Acuerdo%20Programa%20Certeza%20Juridico%2029%2004%202023.pdf

TERCERO: Tenga a esta Subsecretaría de Ingresos, dando respuesta a la solicitud de información identificada con el folio número 201181723000470.

Lo que se informa con la facultad prevista en los artículos 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracciones I y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 4 numeral 1.2, 8 fracción IV, 48 fracción XXXV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS.


MTR. HEYNER RAMIREZ RAMIREZ



Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Subsecretaría de Ingresos
Procuraduría de Normatividad y Asesoría Jurídica
Avenida de Toluca

20 JUN 2023
15:45 R
SK

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal

RE 20 JUN 2023
hora 15:32
secre 51a 04927

C.c.p Expediente
HRR/mcg

Handwritten notes and a small diagram or table in the bottom left corner.

Faint handwritten text or a signature in the bottom center.